

---

**Ley 4400 - Decreto N° 2859**  
**SUSTITUYESE ARTICULO 1 DE LA LEY 2419 - EL INMUEBLE EXPROPIADO EN LA CIUDAD DE BELEN DESTINASE A LA CONSTRUCCION MERCADITO MUNICIPAL Y EDIFICIO PARA E.N.Tel.**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Sustitúyese el Artículo 1 de la Ley N° 2419 por el siguiente:

“Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un terreno sito en la Ciudad de Belén, según la planimetría y datos de registros de la Dirección Provincial de Catastro agregados en el Expediente M-3800/70, que se especifica a continuación:

LOTE N° 3 (plano de fs. 6) PADRON N° 872 -Origen 697 - Propietaria: RAMONA DE DEL PINO. Medidas Perimetricas y Colindantes: NORTE: 31,50 mts. Calle Gral. Paz; SUD: 10,60mts., Mariana Ortiz: 49,50 mts., Manuel Arturo Guevara; ESTE: 6,50 mts., Raúl Julián Montilla: una línea quebrada con las siguientes longitudes: 13,50-6,20-13,60 y 17,60 mts., María Lilia Montilla y otros; 10,30 mts., Delfín Armando Cárdenas: 12,50 mts., Pedro Tomás Zalazar; 10,40 mts., Segundo Alejandro Contreras: 14,90 mts., Segundo Alejandro Contreras y 33,80 mts., Mariano Ortíz.”

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como Artículo 2 el siguiente:

“El inmueble expropiado será destinado a la construcción del Mercado Municipal de la Ciudad de Belén, sin perjuicio que parte del mismo sea donado a E.N.Tel., para la construcción del edificio de la citada repartición, teniéndose en cuenta para ello la superficie indispensable para tal fin, a cuyos efectos facúltase a la Municipalidad de la Ciudad de Belén a practicar la correspondiente mensura y transferencia a favor de E.N.Tel. (Empresa Nacional de Telecomunicaciones).

ARTICULO 3.- El gasto que demande la presente Ley, se imputará a la partida de gastos generales del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 20:56:55

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa